

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de abril de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 76
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de las partes dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante MELQUISEDEC MILLAN, promovido a través de apoderado judicial por AURA MARIA MILAN MURILLO Y OTROS, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos dispuesta en el artículo 501 del C. G. P.

Al analizar dicha solicitud, constata este despacho que no es procedente atenderla, toda vez que la parte demandante no ha cumplido con lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 015 del 7 de enero del año en curso, que ordenó REQUERIR a los señores JAIRO MURILLO y ROGELIA MILLAN MURILLO, en calidad de hijos del causante; por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

DISPONE :

1.- NO ACCEDER a la solicitud del apoderado, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. <u>32</u> HOY, <u>27 DE ABRIL DE 2021</u>, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e8f6cbf4c2de6ae0ea7c9b2bb4cc8ce76adff2d4a51aed4b01fc7fba51f028**
Documento generado en 26/04/2021 03:39:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>